



PRINCIPALES CAMBIOS Y NORMATIVAS EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL



Principales Cambios en la Res.15/2024 respecto de las Entidades Sin Fines de Lucro

➤ Patrimonios Mínimos de Constitución:



- 3SMVM para Asociaciones Civiles
- 10SMVM para Cámaras, Federaciones Y Confederaciones
- 15SMVM para Fundaciones



Principales Cambios en la Res.15/2024 respecto de las Entidades Sin Fines de Lucro



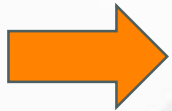
➤ Acreditación de Patrimonio Inicial: Se incorpora la Constatación Notarial por transferencia o deposito (antes era la entrega frente al escribano).



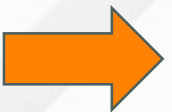
➤ Se incorpora la clausula de reuniones a distancia y convocatoria por correo electrónico – Deben Constituir domicilio electrónico.



Principales Cambios en la Res.15/2024 respecto de las Entidades Sin Fines de Lucro



➤ En Fundaciones las cartas compromisos del Fundador no requieren su firma certificada por Escribano



➤ La visita de Inspección Previa, no es obligatoria , se realizara solo si el Inspector lo considere.



➤ Denominaciones: se permiten en idioma extranjero y la IGJ podrá solicitar aclaraciones respecto del significado y alcances de sus palabras



Principales Cambios en la Res.15/2024 respecto de las Entidades Sin Fines de Lucro



➤ Honorarios: Se permite que los directivos perciban remuneración si ello está previsto en el estatuto, sin ser necesaria la conformidad previa de la IGJ,



➤ Transformación: Se permite la transformación, fusión, y escisión de asociaciones y fundaciones, en los términos del art. 162 del CCyCo. Con ello permitiría la transformación de las asociaciones civiles en sociedades anónimas.



➤ Se permite la participación de las Asociaciones Civiles en Sociedades Comerciales.



Resolucion INAES 1314/2024

Pautas para la elección de la denominación de Coop. y Mutuales.

Control de homonimia

Se deberá tener en cuenta al momento de elegir la denominación:

- a) Que dicha denominación no resulte igual o similar al de otra cooperativa o mutual registrada o en trámite de autorización para funcionar ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- b) Que no contenga términos o expresiones que induzcan a error en relación a su objeto social o a las categorías de asociados.

Desde la pagina de INAES se podrá consultar a través de un buscador la homonimia respectiva ,

Resolucion INAES 1876/2024

Suspensión de Inscripcion de Cooperativas

Que en el marco de las acciones de fiscalización pública de INAES, se decide prorrogar por un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles administrativos, la medida dispuesta en la Resolución N.º 1186/2024 INAES, por medio de la cual se dispuso suspender el procedimiento administrativo de inscripción de cooperativas con un mínimo de 3 integrantes.. La medida alcanza a las Cooperativas de Trabajo y de Provisión de Servicios para Productores Rurales.



Resolucion INAES 878/2024

Acciones de fiscalización pública

Entidades suspendidas administrativamente e intimadas por 30 días hábiles

Las cooperativas y mutuales, que hayan obtenido su personería jurídica hasta el 31 de diciembre 2022 y que no efectuaron presentación de documentación asamblearia y estados contables en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 29 de febrero de 2024 , deberán presentarla ante INAES, en el plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos. El incumplimiento dará lugar a la automática suspensión de la autorización para funcionar



Resolución INAES 879/2024

Acciones de fiscalización pública

Entidades suspendidas con sumario

Se Instruye sumario a las cooperativas y mutuales que se identifican los anexos I y II de la presente resolución, por incumplimiento al proceso de Actualización Nacional de Datos y omisión en la presentación al INAES de la documentación asamblearia y estados contables



Resolución INAES 1364/2024

Sanciones a Cooperativas

Resolución INAES 1365/2024

Sanciones a Mutuales

Se determina el tipo de sanción o subsanación de las mismas a quienes cumplieron , incluyendo las que tuvieron **el retiro de autorización para funcionar**. Se detallan en las resoluciones Anexos según el tipo de cumplimiento

Muchas Gracias por su atención



Cdora. Petrucci Valeria - T°300 F°175